

Medellín, Fecha: 07 01 2010

5

Señores:  
CÁMARA DE COMERCIO  
Ciudad

INSCRIPCIÓN DE ENTIDAD  
SIN ÁNIMO DE LUCRO

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO SE INSCRIBA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA,  
LA SIGUIENTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Nombre: Corporación Coas Colombia  
Ubicada en la dirección: CR 49B N° 93-46 Barrio Aranjuez  
Dirección para notificación judicial: CR 49B N° 93-46 Barrio Aranjuez  
Correo electrónico para notificación judicial: Coascolombia@gmail.com  
Teléfono: 5867740 - 5630601 Fax: 5867740

Concluyente,

Leóns Gadea  
Escriba del Representante Legal

cc 39.278.340

**ORIGINAL**



**CORPORACION COAS COLOMBIA**  
Carrera 49 B N° 93-46 (Medellin Colombia)  
Telefono: (4) 2 364541- Celular: 3137651087

**MEDELLIN**  
**ACTA DE CONSTITUCION**  
**ACTA No. 001**

En la ciudad de Medellin Departamento de Antioquia a los Doce (12) dias del mes de Noviembre del año 2009, siendo las 9:00 AM, se reunieron en la sede ubicada en la Carrera 49 B N° 93-46 (Medellin Colombia) las siguientes personas:

**ANDRES EDUARDO VALENCIA ROMAN** CC 15.385.567 de la Ceja, Domicilio El Carmen de Viboral,

**ANA PAOLA CASTAÑO CONTRERAS** CC 66.580.093, de Cali, Domicilio El Carmen de Viboral, **FELIPE MUÑOZ JARAMILLO** CC. 8.105.296 de Sabaneta Ant, Domicilio Sabaneta Ant, **JHON JAIRO RIOS CASTRO** CC 15.381.119 de la Ceja Antioquia, Domicilio La Ceja Antioquia, **LUZ DIANA ACEVEDO ALVAREZ** CC 39.278.340 de Caucaasia Ant, Domicilio Medellin Ant.

Convocatoria realizada por la Señora **LUZ DIANA ACEVEDO ALVAREZ** con el fin de colocar en consideración de los presentes, la Voluntad de crear y constituir la **CORPORACION COAS COLOMBIA**; Como una entidad sin ánimo de lucro, de Acción Social con vision de desarrollo sostenible de los lugares donde esta tenga incidencia y con el propósito de revisar el contenido de los Estatutos de la **CORPORACION**, para la correspondiente aprobación.

Todos mayores de edad y vecinos de esta localidad, Las Firmas de los participantes son como aparecen al final de la presente acta, las cuales se anexan en folio adicional.

Abierta la reunión por medio de Secretaria ADHOC, proceda a dar lectura al siguiente:



**ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Saludo y Bienvenida.
- 2. Designación del Presidente de la Asamblea y Secretaria.
- 3. Llamado a lista a la Junta Directiva y Verificación del Quórum.
- 4. Lectura y Aprobación del Orden del día
- 5. Constitución de la Entidad **CORPORACION COAS COLOMBIA** Sin ánimo de lucro.
- 6. Lectura y Aprobación de los Estatutos.
- 7. Propositiones y Varios.

**DESARROLLO DEL DIA**

- 1. En desarrollo del orden del día, La Señora **LUZ DIANA ACEVEDO ALVAREZ**, presenta un cordial saludo y agradece a la vez por la puntual asistencia.
- 2. La Asamblea General en uso de sus facultades y en su representación, el señor, **ANDRES EDUARDO VALENCIA ROMAN** Propone como: **PRESIDENTE** de la Asamblea a La Señora **LUZ DIANA ACEVEDO ALVAREZ** y como secretaria a la Señora **ANA PAOLA CASTAÑO CONTRERAS** Sometidos a consideración de la Junta fueron aprobados por unanimidad.  
La Secretaria procedió al llamado de lista, constatándose la asistencia de todos los miembros fundadores de la **CORPORACION COAS COLOMBIA**. Verificada como fue, su presencia existe quórum reglamentario para aprobar lo concerniente a la Constitución de la Corporación antes mencionada.
- 3. Leído como fue el orden del día, se sometió a consideración de los presentes el cual es aprobado por unanimidad.
- 4. Los Fundadores, por medio de Secretaria, se dio lectura a la propuesta de crear y constituir a la fecha, una Entidad de Naturaleza Jurídica de Nombre: **CORPORACION COAS COLOMBIA**. Es una Organización No Gubernamental sin ánimo de lucro. Después de ser escuchada la propuesta, cada uno de los participantes declaran abiertamente y de viva voz, estar de acuerdo en la constitución de la **CORPORACION** antes mencionada, como al efecto se constituyó.





**APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS** El presidente en uso de sus facultades legales que le confiere la honorable Asamblea General de Miembros Fundadores se ordena por Secretaría General dar lectura a los Estatutos; para lo cual fueron evacuados, veintiséis (26) Artículos, y cinco (5) Capítulos, los cuales fueron leídos y sometidos a consideración de la honorable Asamblea General y después de ser debatidos artículo por artículo, con sus respectivos capítulos, fueron evacuados y aprobados, todos los artículos en su totalidad, contando con el voto unánime de los presentes; lo cual se ordena por Secretaría incorporar los mismos a la presente acta.

6. **Elección de candidatos:** Fueron postulados los candidatos en la Asamblea de los Directivos de la **CORPORACION COAS COLOMBIA**; Después de haberse deliberado y de conocer las personas para ejercer las funciones y los cargos, fueron nombrados por votación unánime para ocupar los cargos en la Junta Directiva de la entidad denominada **CORPORACION COAS COLOMBIA** y está compuesta por las siguientes personas:

CARGO.	NOMBRE	
Presidente:	LUZ DIANA ACEVEDO ALVAREZ	CC. 39.278.340 de Cauca Asia Antioquia.
Vicepresidente	ANDRES EDUARDO VALENCIA ROMAN	CC 15.385.567 de la Ceja
Secretaria:	ANA PAOLA CASTAÑO CONTRERAS	CC 66.980.093 de Cali Valle
Tesorero:	JHON JAIRO RIOS CASTRO	CC 15.381.119 de la Ceja Antioquia
Director (a) Ejecutivo	FELIPE MUNOZ JARAMILLO	CC. 8.105.296 de Sabaneta Ant.

Nombrados como fueron los miembros de la Junta Directiva, manifestaron cada uno de los integrantes que acepta el cargo sin ninguna objeción.



El Presidente de la Junta Directiva, agradece el voto de confianza que le ha otorgado y está dispuesto a trabajar y sacar adelante las actividades de la Obra de la **CORPORACION COAS COLOMBIA.**

- 7. **VARIOS:** Se faculta al Presidente, para que en su calidad de tal, sea el Representante Legal, a fin de que, por sí o por medio de apoderado pueda llenar todos los requisitos legales exigidos por la Ley, a fin de obtener la respectiva Personería Jurídica y su respectivo Nit.
- 8. Después de haberse dado un receso y tiempo de espera de una (1) hora, para pasar en limpio la presente acta, la Secretaria General da lectura y coloca en consideración el acta corregida para su correspondiente aprobación, la cual fue aprobada por unanimidad en la **ASAMBLEA GENERAL**.
- 9. Se adjuntan las firmas de los participantes que aprobaron la presente acta en folio adicional. Los convocados para este fin.

No habiendo más puntos que considerar se procedió a cerrar la reunión, siendo las 3:00 P. M, a los 12 días del mes de Noviembre de 2009, firmando con puño y letra y número de identificación, cada uno de los miembros de la Asamblea General.

Para constancia firman:

  
**LUZ DIANA ACEVEDO ALVAREZ**  
 CC. 39.278.340 de Cauasia Ant  
**PRESIDENTE**

  
**ANA PAOLA CASTANO**  
 CC 66.980.093 de Cali Valle  
**SECRETARIA**

ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE MEDELLA:

COMPARECIERON: LUIS DONA

ACEVEDO ALVAREZ

Identificado(s) con la(s) Cedula(s) de ciudadanía

39275210

manifiesta(n) que reconoce(n) como cierto el contenido de este documento, y que es(son) suya(s) la(s) firma(s) que aparece(n) en el firma(n) es

[Handwritten Signature]

Medellin, 13 ENE 2010

ratifico el anterior reconocimiento

ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE MEDELLA:

COMPARECIERON: MURRAY

COLOMBIA CONTRERAS

Identificado(s) con la(s) Cedula(s) de ciudadanía

66930093

manifiesta(n) que reconoce(n) como cierto el contenido de este documento, y que es(son) suya(s) la(s) firma(s) que aparece(n) en el firma(n) es

[Handwritten Signature]

Medellin, 13 ENE 2010

ratifico el anterior reconocimiento

INDICE DERECHO



INDICE DERECHO





**ESTATUTOS ORIGINAL**  
**CORPORACIÓN COAS COLOMBIA**  
**CONSEJEROS EN AGRICULTURA SOSTENIBLE Y PERMACULTURA**

**CAPÍTULO I**  
**NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO**

**ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACIÓN.** La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una CORPORACIÓN y se denomina CORPORACIÓN COAS COLOMBIA y puede actuar también bajo la sigla COAS (Opcional). Esta persona jurídica de naturaleza civil y beneficio social sin ánimo de lucro se rige por las normas del derecho privado así como por los Estatutos que este acto contiene.

**ARTÍCULO 2. DOMICILIO.** La CORPORACIÓN COAS COLOMBIA tiene su domicilio en la ciudad de Medellín, Colombia, y podrá establecer sedes operativas alternas en desarrollo de sus actividades, a nivel nacional ó internacional.

**ARTÍCULO 3. DURACIÓN.** La entidad que se constituye tendrá una duración INDEFINIDA, pero se disolverá por las causales y según la forma que determine la Ley ó los estatutos.

**ARTÍCULO 4. OBJETO GENERAL.**

La entidad tiene por objeto el fomento, desarrollo, investigación y promoción de actividades de ciencia y tecnologías sostenibles en el área de la agricultura orgánica y ganadería ecológica; la educación ambiental y la formulación y desarrollo de proyectos ambientales; y la protección de los recursos naturales mediante la organización de grupos regionales que ofrezcan alternativas viables para el desarrollo rural sustentable.

**ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Para el desarrollo del objeto social principal de la Corporación, esta podrá, entre otras:

- 1) Conformar y organizar grupos de trabajo que protagonicen su propio desarrollo social, político y productivo, a partir de los cuales se fomenta el crecimiento

autónomo de las comunidades rurales, la cuales trabajarán a favor de la preservación del medio ambiente.

- 2) Celebrar cualquier acto o contrato necesario o conveniente para el cumplimiento de su objeto principal, a título gratuito u oneroso, tales como: adquirir, enajenar, usufructuar, gravar o limitar el derecho de dominio, dar o tomar en arriendo o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles o inmuebles, y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los recursos necesarios para el desarrollo de su objeto; hacer aportes en dinero, especie o servicio a esta u otras corporaciones de objeto análogo o complementario al suyo; recibir donaciones, legados, auxilios, contribuciones o aportes y en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social, y todas aquellas actividades y compromisos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y objeto de la Corporación.
- 3) Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, Nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la Corporación en actividades de ayuda humanitaria, capacitación, comunicación, investigación y extensión de la agricultura orgánica.
- 4) Realizar y promover de cuenta propia o en asocio con otras entidades, ya sea del sector oficial o privado mediante la celebración de convenios o contratos con cualquier entidad investigativa, estudios técnicos y la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras relativas al objeto social de la Corporación.
- 5) Promover investigaciones; financiar, coordinar, implementar y promover la realización de programas y proyectos de acción en el área rural y ambiental; apoyar con recursos humanos y materiales a personas naturales o a otras entidades públicas, privadas o mixtas; celebrar con ellas convenios de cooperación o contratos de asesoría y consultoría; participar en su constitución y apoyartas en su actividad.



- 6) Celebrar todo tipo de contratos con entidades integrantes del sector público o privado, en especial los referidos al desarrollo de las leyes de ciencia y tecnología, educación no formal y educación ambiental.
- 7) Apoyarse en entidades de igual o similar objeto o naturaleza para el desarrollo de su gestión.
- 8) Impulsar la comercialización de todos los productos alternativos ya sea en el sector de la producción de agricultura orgánica y/o la transformación de alimentos y en el área de elaboración de insumos para mejor desarrollo de la producción agrícola y pecuaria con proyección a la sostenibilidad.
- 9) Participar en las instancias de proposición, redacción y discusión de leyes, normas técnicas, diseño de políticas y planeación en relación con la agricultura orgánica y preservación del medio ambiente.
- 10) Garantizar con su firma o con sus bienes, sola y únicamente, sus obligaciones propias. Todo acto o contrato que contravenga esta disposición carecerá de valor y efectos.

## **CAPITULO II DEL PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 6. CONFORMACIÓN.** El patrimonio de la Corporación estará conformado así:

- 1) Por el Capital pagado: la suma inicial de \$ 3'500.000,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA).
- 2) Las cuotas mensuales canceladas por los asociados.
- 3) Los bienes corporales e incorporeales que aporte cada uno de los corporados, así como sus contribuciones voluntarias.
- 4) Los bienes corporales e incorporeales adquiridos en el futuro a título gratuito u oneroso, y provenientes de personas naturales o jurídicas.
- 5) Los frutos civiles y naturales que por cualquier concepto produzca la Corporación, sus bienes y sus funcionarios, corporados o no, en ejercicio de su labor para la entidad.
- 6) Las apropiaciones, sumas, donaciones, legados o auxilios que hagan personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras o internacionales, sin que tales donaciones o contribuciones comprometan de manera alguna la independencia de la Corporación.

**Parágrafo 1:** Ningún bien perteneciente al patrimonio de la Corporación podrá ser destinado total ó parcialmente a fines diferentes al objeto social de la misma.

**Parágrafo 2:** La Corporación procurará conservar e incrementar la solvencia e independencia económica de la entidad, para lo cual el criterio de gestión será procurar la rentabilidad de sus activos y la seguridad patrimonial.

**ARTÍCULO 7 ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO:** La administración y dirección del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el Representante Legal y el Tesorero de la Junta Directiva, la responsabilidad de su manejo en forma coordinada. Los fondos sólo podrán ser confiados a entidades legales vigiladas por el Estado.

**ARTÍCULO 8. BIENES DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.** Las producciones intelectuales, científicas, técnicas ó instructivas que se produzcan en el desempeño del objeto social de la Corporación por parte de sus funcionarios y/o corporados, serán de propiedad de la Corporación en los términos de garantía y protección reguladas por la Constitución y las leyes.

### **CAPÍTULO III DE LOS ASOCIADOS**

**ARTÍCULO 9 CLASES:** La Asociación tiene 3 clases de miembros: Fundadores, Adherentes y Honorarios.

**Fundadores:** las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas nacionales o extranjeras que firman el acta de constitución.

- 1) Serán miembros vitalicios
- 2) Realizarán sus aportes en cuotas variables establecidas por la Junta Directiva.
- 3) Tendrán voto preferencial (equivalente a dos votos sencillos) en todas las decisiones que deba tomar la Asamblea General, en tanto sean miembros activos de la Corporación.

**Adherentes:** Las personas naturales ó jurídicas que ingresen a la CORPORACIÓN después de constituida.

- 1) Podrán presentar solicitud de ingreso mediante escrito dirigido a la Junta Directiva ó podrán ser postulados por uno de los miembros de la Junta en reunión ordinaria para votar en la siguiente reunión.
- 2) La aprobación necesitará el voto afirmativo de la mayoría absoluta (mitad más uno) de los miembros de la Junta Directiva, y la membresía surtirá efecto inmediato.

**Honorarios:** Aquellos que habiéndose destacado por sus trabajos meritorios en bien de la comunidad, sean reconocidos así por la CORPORACIÓN.

- 1) Serán postulados por un número mínimo de cinco asociados, en escrito dirigido a la Junta Directiva, para ser votado en reunión ordinaria.
- 2) La aprobación necesitará el voto unánime de la Junta Directiva.
- 3) No tendrán obligaciones económicas con la Corporación, y podrán actuar como aliados estratégicos en algunas actividades.

#### **ARTÍCULO 10. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS Ó CORPORADOS:**

Todos los asociados de la Corporación tendrán derecho a:

- 1) Participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea General siempre que se encuentren a paz y salvo con la Corporación y cumplan con las exigencias del Reglamento que dicte la Junta Directiva.
- 2) Elegir y ser elegido en los cargos de dirección de la Corporación.
- 3) Tener acceso a los servicios que preste la Corporación, en las condiciones fijadas en los reglamentos y actos de la Junta Directiva y del Director Ejecutivo.
- 4) Examinar los libros contables y exigir el cumplimiento de los estatutos a todos los integrantes.
- 5) Vigilar y controlar las acciones de sus miembros directivos, para lo cual podrá solicitar informes sobre el desarrollo de las actividades de la Corporación a través del Secretario de la Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 11. DEBERES DE LOS ASOCIADOS Ó CORPORADOS:**

Todos los miembros activos de la Corporación se obligarán a:

- 1) Asistir y participar en las reuniones de la Asamblea General.
- 2) Cumplir y respetar los Estatutos y Reglamentos de la Corporación, así como con las decisiones de sus órganos directivos.
- 3) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea ó la Junta Directiva.



- 4) Cooperar en todas las actividades de la Corporación.
- 5) Las demás que determine la Asamblea ó su Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 12. REGLAMENTACIÓN**

La Junta Directiva de la Corporación reglamentará las funciones, condiciones de ingreso, causales de retiro, prohibiciones y sanciones para los asociados, reglamento que quedará incorporado a los derechos y deberes de los mismos en los Estatutos.

### **CAPITULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**ARTÍCULO 13. ORGANOS DE ADMINISTRACION:** La CORPORACION será administrada por:

- 1) La Asamblea General.
- 2) La Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 14. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:**

Es la máxima autoridad de la organización y la compone la reunión de todos sus integrantes. Sus reuniones serán de dos tipos:

- 1) **Ordinarias:** A efectuarse cada 6 meses en el lugar, fecha, hora y orden del día que establezca la Junta Directiva, y serán convocadas por el Director Ejecutivo con un mínimo de 15 días de anticipación por citación escrita ó cualquier otro medio masivo de comunicación.
- 2) **Extraordinarias:** Convocadas cuando las circunstancias lo ameriten, con la solicitud del 10% de los asociados, ante lo cual el Director Ejecutivo ó el Presidente de la Junta Directiva convocarán con una anticipación no inferior a 5 días, por citación escrita.

**Parágrafo.** En todos los casos, el **quórum deliberatorio** estará constituido por la mayoría simple de los asociados activos inscritos. El **quórum decisorio** estará constituido la mayoría absoluta (mitad más uno de los asociados). El **quórum supletorio** se conformará con la asistencia de cualquier número plural de miembros que asistan cuando no se logre quórum deliberatorio en el primer intento, ante lo cual, y de manera automática, la convocatoria de la respectiva reunión se hará para el día siguiente en el mismo lugar y hora.

#### **ARTÍCULO 15. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

- 1) Aprobar los estatutos, sus reformas y asegurar su cumplimiento
- 2) Velar por el cumplimiento de los objetivos sociales de la Corporación y determinar su orientación general.
- 3) Elegir y remover a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, entre quienes está el Presidente de la Corporación, quien será también el Representante Legal, y su vicepresidente, quien será Representante suplente.
- 4) Estudiar y aprobar los informes y actividades de la Junta Directiva.
- 5) Analizar y aprobar el balance contable y el presupuesto de gastos e inversiones.
- 6) Autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la Corporación.
- 7) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias para los asociados.
- 8) Autorizar al Representante Legal para negociar y contratar en nombre de la Corporación, determinando la cuantía y la naturaleza de los contratos que sean competencia de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, los comités, etc.
- 9) Aprobar los gastos e inversiones superiores a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 10) Confirmar ó revocar las sanciones impuestas por la Junta Directiva.
- 11) Decretar la disolución de la Corporación y nombrar el liquidador, si fuere necesario.
- 12) Las demás que señale la Ley

#### **ARTÍCULO 16. LA JUNTA DIRECTIVA**

Conformada por 5 personas para periodos de cuatro años: Presidente y Vicepresidente, Tesorero y Director Ejecutivo La Junta elegirá internamente a la persona que hará las veces de secretario y designará las funciones que estime convenientes para cada uno de sus miembros.

#### **ARTÍCULOS 17. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

- 1) Ejercer la dirección administrativa de la CORPORACION ó delegarla en la persona de un Director ejecutivo, a fin de que cumpla con su objetivo social.
  - 2) Delegar en el Presidente -Representante Legal- o en cualquier otro funcionario las funciones que estime convenientes, y autorizarlo expresamente para comprar, gravar, o vender bienes, o para celebrar contratos cuyo valor total exceda de la suma de veinte salarios mínimos mensuales.
-

- 3) Fijar los honorarios y gastos del Presidente de la Junta, quien puede hacer las veces de Representante Legal.
- 4) Presentar los Balances, Estados Financieros, Presupuestos de gastos e inversiones, y los informes que la Asamblea General ó ella misma considere necesarios.
- 5) Presentar ante la Asamblea propuestas sobre cambios de domicilio, enajenación de bienes, creación ó supresión de cargos, modificación de Estatutos y todas las medidas que a su buen juicio considere necesarias para el buen funcionamiento de la **CORPORACION**
- 6) Examinar y vigilar, en cualquier momento, los libros, documentos, y flujo de caja de la entidad.
- 7) Autorizar el endeudamiento a título de mutuo, los contratos de hipoteca y contratos de leasing con entidades financieras.
- 8) Decidir sobre la admisión de personas como miembros adherentes y honorarios.
- 9) Decidir sobre la aceptación de legados, donaciones, o contribuciones, que se hagan a la Asociación en dinero ó en especie.
- 10) Las demás que estipule la Ley.

**ARTÍCULO 18. REUNIONES:** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro veces por semestre, y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten tres de sus miembros principales ó el Presidente. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros integrantes. Las decisiones las adoptará por la mayoría de sus votos presentes. En caso de ausencia, renuncia o muerte de alguno de los miembros principales, tendrá la representación el correspondiente suplente numérico de la lista presentada a la Asamblea.

**ARTÍCULO 19. FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Las funciones del Presidente son las siguientes:

- 1) Representar judicial y extrajudicialmente a la **Corporación**. En casos de ausencia temporal ó definitiva, el vicepresidente hará sus veces.
- 2) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la **Corporación**.
- 3) Ejercer las funciones administrativas necesarias para la marcha de la **Corporación** y ejecutar los mandatos de la Junta Directiva, cuando no haya ó no se nombre un Director Ejecutivo que desarrolle estas labores.



- 4) Elaborar los estados financieros y presupuestos que la Junta presentará a la Asamblea.
- 5) Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen de parte de la Corporación.
- 6) Presentar mensualmente a la Junta Directiva un plan de ingresos y egresos de acuerdo a las expectativas y a los compromisos adquiridos.
- 7) Celebrar contratos cuyo valor total no exceda la suma de 500 salarios mínimos mensuales. Para contratar por valores superiores a 500 smimv, el Presidente requiere autorización escrita de la Junta Directiva. La CORPORACIÓN no podrá garantizar obligaciones de terceros, ni ser deudora mancomunada o solidaria con ningún tipo de obligación, en razón a la prohibición consignada en estos mismos estatutos.
- 8) Crear ó suprimir cargos en la CORPORACIÓN, siempre que la Junta Directiva le haya dado autorización general ó especial para ello.
- 9) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

#### **ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.**

- 1) Ejercer las funciones administrativas, operativas y nominativas que el Presidente ó la Junta Directiva le deleguen expresamente, y ejecutar sus mandatos dentro de los términos del mismo.

#### **ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL SECRETARIO Y EL TESORERO.**

**El Secretario:** Se encargará del manejo de toda la documentación correspondiente a las reuniones de Asamblea y Junta, de elaborar las actas de las reuniones, autenticarlas con su firma y la del Presidente, y registrarlas cuando ello sea necesario en la oficina que corresponda de acuerdo con la Ley.

**El Tesorero:** Girará por orden del Presidente ó quien haga las veces de Representante Legal, los recursos financieros de la CORPORACIÓN, para lo cual, si la Junta Directiva así lo determina, constituirá una Póliza de Manejo con una Aseguradora legalmente establecida en el país. También se encargará de pagar a los acreedores y cobrar las deudas de la CORPORACIÓN, previa autorización del Presidente.

**CAPÍTULO V**  
**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CORPORACIÓN**

**ARTÍCULO 22. DISOLUCION:** La CORPORACIÓN se disolverá por imposibilidad de desarrollar sus objetivos, por decisión de autoridad competente, por decisión de los miembros activos tomada en reunión de la Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatutos, o cuando transcurridos dos años a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades.

**ARTÍCULO 23. LIQUIDACION:** Una vez decretada la disolución, la Junta Directiva procederá a liquidar la CORPORACIÓN y a nombrar un liquidador. El Representante hará las veces de liquidador de la entidad hasta el momento en que se nombre y poseione otro Liquidador, por lo cual procederá a concluir las operaciones sociales que se encuentren iniciadas.

**ARTÍCULO 24. INSCRIPCIÓN:** Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción en la alcaldía de Medellín\*

**ARTÍCULO 25. TRASPASO DEL ACTIVO REMANENTE:** Concluida la liquidación, el Liquidador convocará a la última Asamblea de asociados para rendir informe detallado de su actividad y obtener su aprobación. Una vez se haya cubierto el pasivo de la CORPORACIÓN, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una Entidad Sin Animo de Lucro que determine la Asamblea General, y cuyo objeto social sea similar a esta.

**ARTÍCULO 26. VIGILANCIA Y CONTROL.**

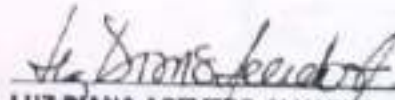
La CORPORACIÓN estará bajo la vigilancia y control Las siguientes entidades podrán ejercer estas funciones:

- A. En los Departamentos, el Gobernador
- B. En Medellín, EL ALCALDE

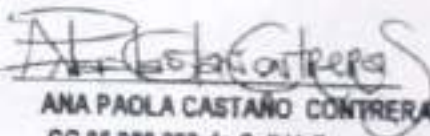
**Aprobación.**

Los anteriores Estatutos fueron aprobados por unanimidad, y quedó constituida la CORPORACIÓN COAS COLOMBIA por las personas que asistieron y son los Fundadores, según Acta N° 001 del 12 (doce) de Noviembre de 2009 (dos mil nueve).

Para constancia, firman:



**LUZ DIANA ACEVEDO ALVAREZ**  
CC. 39.278.340 de Cauca  
**PRESIDENTE**



**ANA PAOLA CASTAÑO CONTRERAS**  
CC 86.980.093 de Cali Valle  
**SECRETARIA**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 66980093

**CASTAÑO CONTRERAS**

APELLIDOS

**ANA PAOLA**

NOMBRES

*Ana Paola Castaño*  
FIRMA



HOCE DEPECID

FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1975

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

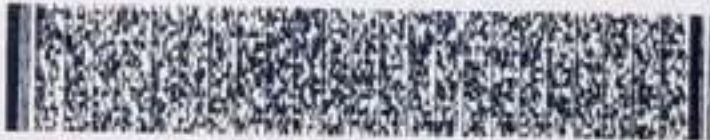
**F**

SEXO

**31-OCT-1994 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
TRAN 00000 200000



A-0116300-16006001-F-000090000-20020208

0018802034C 02 104128091

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 TAREULA DE CIUDADANIA  
 39-278-940  
 NOME  
 ACEVEDO ALVAREZ  
 CIUDADIA  
 HOMBRES  
 Luz Diana Acevedo  
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1976  
 MEDELLIN (ANTIOQUIA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.64 O+ F  
 ESTATURA G.S. RR SEXO  
 22-FEB-1995 CAUCASIA  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
 FIRMA REGISTRADOR



Indice Claveño



040100100-01 950480 4-39278340-930814 044054042



El presente es el formato de Registro para Empresas Tributarias (RTE) para facilitar a las personas las labores de identificación de empresas, grado de actividad de comercio, de información e inscripción a una actividad.

1.  Persona Jurídica (para Entidades del Sector Privado)  Persona Física   
2.  Persona Jurídica (para Entidades del Sector Público)  Persona Física   
3.  Persona Jurídica (para Entidades del Sector Público)  Persona Física   
4. Nombre de la Empresa / Persona: CORPORACION COAS COLOMBIA  
5. Nombre de la Actividad: Alquiler

DIAF, Subdirección de Inspección al Registro del Comercio, de la Dirección de Recaudos e Ingresos Municipales. Entidad que genera control, inspección e información de las personas jurídicas activas a una actividad legal.

6.1 Tipo de actividad:  Comercio  Industria  Servicios  Construcción  Agricultura  Ganadería  Minería  Pesca  Turismo  Transporte  Comunicaciones  Energía  Otros   
6.2 Tipo de actividad:  Comercio  Industria  Servicios  Construcción  Agricultura  Ganadería  Minería  Pesca  Turismo  Transporte  Comunicaciones  Energía  Otros   
6.3 Tipo de actividad:  Comercio  Industria  Servicios  Construcción  Agricultura  Ganadería  Minería  Pesca  Turismo  Transporte  Comunicaciones  Energía  Otros   
6.4 Tipo de actividad:  Comercio  Industria  Servicios  Construcción  Agricultura  Ganadería  Minería  Pesca  Turismo  Transporte  Comunicaciones  Energía  Otros   
6.5 Tipo de actividad:  Comercio  Industria  Servicios  Construcción  Agricultura  Ganadería  Minería  Pesca  Turismo  Transporte  Comunicaciones  Energía  Otros   
6.6 Tipo de actividad:  Comercio  Industria  Servicios  Construcción  Agricultura  Ganadería  Minería  Pesca  Turismo  Transporte  Comunicaciones  Energía  Otros   
6.7 Tipo de actividad:  Comercio  Industria  Servicios  Construcción  Agricultura  Ganadería  Minería  Pesca  Turismo  Transporte  Comunicaciones  Energía  Otros

INFORMACION MUNICIPAL

7. Subdirección de Inspección al Registro del Comercio, de la Dirección de Recaudos e Ingresos Municipales. Entidad que genera control, inspección e información de las personas jurídicas activas a una actividad legal.

7.1 Tipo de actividad:  Comercio  Industria  Servicios  Construcción  Agricultura  Ganadería  Minería  Pesca  Turismo  Transporte  Comunicaciones  Energía  Otros   
7.2 Potencial mensual de ingresos (Ingresos Operativos): \$ 500.000

El usuario es el único responsable por el contenido y la veracidad de la información suministrada y acepta, expresamente, que los datos que genera diligenciarán todo uno de los campos de este formulario. Se comprometerá a asumir la responsabilidad y a aceptar voluntariamente por la veracidad, dependiente o falta de veracidad de la información que se suministró a la Dirección de Comercio de Medellín para Antioquia.

FIRMA. Con esta firma certifica que los datos contenidos en el presente son exactos y verídicos.

[Firma] 37.278.340  
Código Único de Registro Municipal Número de Identificación

Asimismo, el usuario expresamente reconoce que toda la información aquí reportada será como declaración escrita a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y AGRANOS NACIONALES - DIAN como complemento de la información reportada en la página No. 1 del formulario del RUT ubicado en la página Web de la DIAN, LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, BELLO, COPACABANA, GIRARDOTA, SAN JOSÉ DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, LA SECRETARÍA DE SALUD, DEL MEDIO AMBIENTE, GOBIERNO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE MEDELLÍN, en consecuencia, consigna que esta información no será modificada, adicionada o corregida por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. No se permiten enmendaduras ni tachaduras.

OTRO INSTRUCCIONES AL USUARIO:



**PRESENTACIÓN PERSONAL**

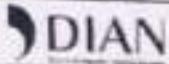
**6. ANTERIOR DOCUMENTO FUE PRESENTADO**

**4. ESTA ENTIDAD POR SU SIGNATARIO (S)**  
Fernando Alvarez Juez Diana

**QUIEN EXHIBIÓ LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
Nº 321310 EXPEDIDA EN Cauca

9 DE Enero 2010  
El SECRETARIO DE LA CAMARA Ortega

FIRMA DEL SIGNATARIO Fernando Juez Diana



Formulario de Registro Único Tributario  
Régimen Precedente

001

Identificación del contribuyente



3. Documento: 011 PRECEDENTE

4. Número de Documento: 1411840001



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DTA

7. DISTRIBUCIÓN REGIONAL

8. Rango de actividad

IDENTIFICACION

9. Tipo de contribuyente:  Persona jurídica  Persona natural

10. Tipo de documento:  Documento de identificación  Documento de identificación

11. Número de identificación:

12. Tipo de documento:

13. País:

14. Departamento:

15. Municipio:

16. Tipo de actividad:

17. Tipo de actividad:

18. Nombre: **CORPORACION COAS COLOMBIA**

19. Nombre comercial:

20. Tipo de negocio:

DIRECCION

21. País: **COLOMBIA**

22. Departamento: **ANTIOQUIA**

23. Municipio: **MARIPÍ**

24. Dirección: **CALLE 85 N. 83 - 45**

25. Correo electrónico:

26. Teléfono:

27. Teléfono:

CLASIFICACION

Actividad principal:

Actividad secundaria:

Actividad terciaria:

Actividad cuaternaria:

Actividad quinary:

Actividad senary:

Actividad septenary:

Actividad octonary:

Actividad nonary:

Actividad decenary:

Actividad undecenary:

Actividad duodecenary:

Actividad tredecenary:

Actividad quattuordecenary:

Actividad quindecenary:

Actividad sexdecenary:

Actividad septendecenary:

Actividad octodecenary:

Actividad novendecenary:

Actividad vigintenary:

Actividad vigintiduenary:

Actividad trigintenary:

Actividad trigintiduenary:

Actividad quadragintenary:

Actividad quadragintiduenary:

Actividad quinquagintenary:

Actividad quinquagintiduenary:

Actividad sexagintenary:

Actividad sexagintiduenary:

Actividad septuagintenary:

Actividad septuagintiduenary:

Actividad octogintenary:

Actividad octogintiduenary:

Actividad nonagintenary:

Actividad nonagintiduenary:

Actividad centenary:

28. Tipo de actividad:

29. Responsabilidad:

30. Responsabilidad:

31. Tipo de actividad:

32. Tipo de actividad:

33. Tipo de actividad:

34. Tipo de actividad:

35. Tipo de actividad:

36. Tipo de actividad:

37. Tipo de actividad:

38. Tipo de actividad:

39. Tipo de actividad:

40. Tipo de actividad:

41. Tipo de actividad:

42. Tipo de actividad:

43. Tipo de actividad:

44. Tipo de actividad:

45. Tipo de actividad:

46. Tipo de actividad:

47. Tipo de actividad:

48. Tipo de actividad:

49. Tipo de actividad:

50. Tipo de actividad:

Para uso exclusivo de la DIAN

51. Tipo de actividad:

52. Tipo de actividad:

53. Tipo de actividad:

54. Tipo de actividad:

55. Tipo de actividad:

56. Tipo de actividad:

57. Tipo de actividad:

58. Tipo de actividad:

59. Tipo de actividad:

60. Tipo de actividad:

La información contenida en el presente formulario es responsabilidad de quien lo suscribe y es suministrada al contribuyente exclusivamente a la solicitud por la entidad, cualquier cambio al mismo deberá ser comunicado a la entidad por la entidad, cualquier cambio al mismo deberá ser comunicado a la entidad por la entidad.

Fecha de expedición: 15 de febrero de 2018 del 11 de agosto de 2018.

Nombre: *Aracely Aracely A.*

Nombre: *Aracely Aracely A.*

Apellido: *Aracely Aracely A.*

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO  
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No. 5805700

Lugar de Expedicion

MEDELLIN

Otorgada Por

ACRVEDO ALVAREZ LUX DIANA

A favor de

AÑO MES DIA

2010/01/13

Radicado No.

6947541

TIPO ID. NUMERO

C 0

TIPO ID. NUMERO

C 0

Origen Dcto.

Clase No. Documento

1

Fecha Dcto.

2009/11/12

Matricula Inmob.

CCMA

Telefono

2364541

Actos sujetos de registro

T.P.

Descripcion

Bases Gravables

C. Comercio Estampillas

DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ES (Cp: 01) P-P

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

13 FEB 2010

Nota:

P-P : Entre particulares

P-O : Particulares y entidades oficiales

O-O : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995

VALOR MORA => Periodos: 1

Fecha limite de pago: 2010/02/12

Total por concepto de impuesto

68.700

1.300

TOTAL A PAGAR:

70.000

Valor en letras: SETENTA MIL PESOS CON 00 CENTAVOS\*\*\*\*\*

Nombre de quien liquida: Catalina Quintero

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA

Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia



**CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**  
**LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO**  
**(Solo Documentos Registrables Camara)**

LIQUIDACION No. 5800862

Lugar de Expedicion  
 MEDELLIN  
 Otorgada Por  
 ACEVEDO ALVAREZ LUZ DIANA  
 A favor de

AÑO MES DIA  
 2010/01/07

Radicado No.  
 6932477

TIPO ID. NUMERO  
 C 39278340  
 TIPO ID. NUMERO  
 C 0

Origen Dcto. Clase No. Documento  
 ACTA 001

Fecha Dcto.  
 2009/10/12

Matricula Inmob. Telefono  
 CCMA 2364541

Actos sujetos de registro

CONSTITUCIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LU (Cp: 01) P-P  
 DESIGNACIÓN, REMOCION, REVOCACION ES (Cp: 01) P-P

Descripcion  
 Bases Gravables  
 C. Comercio Retaspillas  
 3.500.000 3.500.000

Total Bases Gravables

3.500.000 3.500.000

*Valido*

**CAMARA DE COMERCIO**  
**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**  
 87 ENE 1970

Nota:  
 P-P : Entre particulares  
 P-O : Particulares y entidades oficiales  
 O-O : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 221 de 1995	Total por concepto de impuesto	93.200
ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE ANTIOQUIA, Ordenanza 11 de 1993		1.800
VALOR MORA => Periodos: 1		*1.800
Fecha limite de pago: 2010/01/12	<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>96.800</b>

Valor en letras: NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS\*\*\*\*\*  
 Nombre de quien liquida: Catalina Quintero

**PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA**  
 Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia